



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 JUL 2026

ACTA N° 22

RES. N° 1772 | 026

EXP. 2026-25-1-000047

SCM/DSPP/SS

VISTO: El Convenio Específico entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), suscripto el 29 de mayo de 2026.

RESULTANDO: I) Que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer, articular y ampliar una propuesta integrada y consistente de becas para la Educación Media Pública, mediante la incorporación del Programa "Bachilleres" de INEFOP al Programa Butiá, extendiendo su alcance a la Educación Media Superior.

II) Que según la Cláusula CUARTA – Obligaciones de INEFOP, INEFOP se compromete a transferir a la ANEP el monto por las becas de estudiantes entre 15 a 21 años, a efecto de fortalecer el Programa de Becas Butiá (Educación Media Superior), por un presupuesto máximo anual de \$ 105.000.000 (ciento cinco millones de pesos uruguayos).

III) Que, asimismo, en dicha Cláusula se establece la forma de pago de la siguiente forma:

- a. un pago inicial del 30 % del monto total de las becas a financiar por INEFOP, para lo cual la ANEP deberá remitir un informe con los datos completos de beneficiarios titulares y el monto anual de cada una de estas becas.
- b. un segundo pago del 30 % al término del primer trimestre de ejecución y un tercer pago del 30 % al término del segundo trimestre de ejecución.

- c. un pago final del 10 % restante al término del año lectivo, para lo cual la ANEP deberá enviar la misma información y documentación requerida para los pagos intermedios, incorporando además la situación educativa final de los estudiantes.

CONSIDERANDO: I) Que el Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media PASEEM (fs. 104-105), informa que a efectos de ejecutar presupuestal y financieramente el mencionado convenio, se necesita la tramitación del refuerzo de crédito en la siguiente llave presupuestal, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto
01 - Consejo Directivo Central	610 "Administración de la Educación"	044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente"

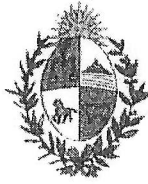
II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, entiende pertinente solicitar un refuerzo de crédito al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Art. 41 de la Ley N° 17.930, por un monto de \$ 105.000.000 (pesos uruguayos ciento cinco millones), en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, a los fines establecidos en el convenio específico, expuesto en el Visto.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Artículo 41 de la Ley N° 17.930, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para el Ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	5	"Transferencias"	105.000.000



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE y al Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en página institucional. Hecho, pase al Área de Programación y Control Presupuestal y siga al Programa PAEMFE, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN